



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 1996/471.

Montevideo, 23 de setiembre de 2004.-

RESOLUCIÓN 299 ACTA 032

VISTO: El informe producido por División Técnica, dando cuenta que la “Emisora Naturaleza” frecuencia 88.1 Mhz. CX 201A, ha cumplido con los parámetros técnicos reglamentarios vigentes.-

RESULTANDO: I) A que la Permisoria citada, cuyo titular es el Sr. ADAIR PEREZ, que opera en la frecuencia 88.1 Mhz. CX 201 A, de la Localidad Tala , departamento de Canelones, le fue autorizado aumento de potencia por Resolución del Poder Ejecutivo No. 1305/95 de 5 de diciembre 1995, con 5 Kw PER y 60 metros de HMA.

RESULTANDO: I) Que el proyecto técnico de implementación fue presentado con fecha 19 de junio 2001 y aprobado por Radiodifusión el 25 de junio del mismo año.-

II) Que concluidos los trabajos de instalación, su responsable, el 29 de agosto 2001, comunicó que la emisora está operando en el nuevo régimen de 5Kw. PER y 60 metros de HMA, quedando pendiente la inspección respectiva.-

III) Que dicha Inspección se realiza el 31 de mayo de los corrientes, con reporte de mediciones e informe de los actuantes, concluyendo que la radiodifusora ,está operando de acuerdo a las normas técnico reglamentarias vigentes.-

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por Ley 14.670 de de 23 de junio 1977 , a la ley No. 17.296 de 21 de febrero 2001 y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Otorgase al Sr. ADAIR PEREZ MORALES, la Habilitación Definitiva de la emisora que opera en la frecuencia 88.1 Mhz., Canal 201 A, de la Localidad de Tala, Departamento de Canelones , cuyo aumento de potencia fuera autorizada por Resolución del Poder Ejecutivo No. 1305/95 de 5 de diciembre de 1995.-

2.- Pase a Secretaria General, notifíquese al interesado y cumplido, remítanse las actuaciones a División Técnica a sus efectos.